

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La suscrita funcionaria comisionada por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

HACE CONSTAR

Que no habiendo comparecido a notificarse personalmente dentro del término legal la señora **MARTHA HAYDEE PEÑA VALDERRAMA**, en su calidad de investigada, pese a haber sido citada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 se notifica el contenido del **AUTO DE APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. 20261700011066 del 12 de febrero de 2026**, proferido por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el encabezado la parte resolutive de la respectiva providencia es del siguiente tenor:

“OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

AUTO DE APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

No. 20261700011066 DEL 12/02/2026

RESUELVE

PRIMERO. - ABRIR Investigación disciplinaria en contra de **MARTHA HAYDEE PEÑA VALDERRAMA**, en su calidad de Directora Territorial Oriente, código 0043, grado 17 de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para la época de los hechos, por las conductas relacionadas en la parte considerativa de la presente providencia.

TERCERO. – NOTIFICAR personalmente la presente decisión a **MARTHA HAYDEE PEÑA VALDERRAMA** de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, advirtiéndole que contra la misma NO procede recurso alguno. Para ello se le citará a la primera a la dirección que reposa en el expediente. Igualmente, se le advertirá el deber de indicar la dirección donde recibirá notificaciones y comunicaciones y de acuerdo con el numeral 15 del artículo 382 y artículo 1113 ibídem, debe informar oportunamente cualquier cambio de dirección. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

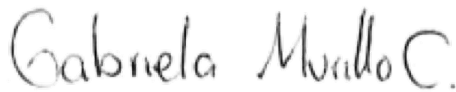
De no surtirse la notificación personal, se efectuará por Edicto, conforme al artículo 127 del Código General Disciplinario.

Según el artículo 122 ibídem, las decisiones que deban notificarse personalmente podrán ser notificadas por medio del correo electrónico, si previamente y, por escrito, quienes deben ser notificados hubieren aceptado esta manera. Para tal efecto, se libraré la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia, a la dirección señalada

CUARTO.- REMITIR comunicación a la señora **MARTHA HAYDEE PEÑA**, informándole el derecho que tiene a rendir versión libre y espontánea sobre los hechos materia de investigación, si así lo desea, para lo cual podrá allegarla por escrito a la dirección de correo electrónico asuntosdisciplinarios@superservicios.gov.co o solicitar a ésta oficina la asignación de fecha y hora según su conveniencia para que sea escuchada en diligencia, advirtiéndole sobre el derecho que tiene a estar asistida por un abogado que la represente, con el fin de que ejerza sus derechos de contradicción y de defensa, en los términos señalados en los artículos 15 y 112 de la Ley 1952 de 2019. De igual manera, en aplicación del artículo 215 de la citada ley se le pondrán en conocimiento los beneficios de la confesión de que tratan los artículos 50 literal b. y 162 ibídem.

FECHA DE FIJACIÓN: El presente edicto se fija el 24 de febrero de 2026 siendo las 7:00 a.m., por el término de tres (3) días hábiles. Para consultarlo, ingresar al siguiente enlace: Notificaciones | Superintendencia Servicios Públicos Domiciliarios

Notificadora designada,



GABRIELA MURILLO CÓRDOBA
Técnico Administrativo
Oficina de Control Disciplinario Interno

FECHA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente edicto hoy 26 de febrero de 2026 siendo las 4:01 p.m., luego de haber permanecido fijado por un término de tres (3) días hábiles en lugar público de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Notificadora designada,

GABRIELA MURILLO CÓRDOBA
Técnico Administrativo
Oficina de Control Disciplinario Interno

Expediente 2024170380900074E